

BOLETÍN TRIBUTARIO - 035

EL GOBIERNO NACIONAL REGLAMENTA PARCIALMENTE EL DECRETO LEGISLATIVO 131 DE 2010 - EMERGENCIA SOCIAL - PLANES OBLIGATORIOS DE SALUD

Se anexa el *Decreto 505 del 16 de febrero de 2010*, por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Legislativo 131 del 21 de enero de 2010, expedido por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Social, estableciendo que:

"De todas maneras, los planes obligatorios de salud para los regímenes contributivo y subsidiado, vigentes a la fecha de publicación del Decreto Legislativo 131 del 21 de enero de 2010, permitirán la protección integral de las familias a la maternidad y enfermedad general, en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan, según los respectivos planes de beneficios".

FAO
16 DE FEBRERO DE 2010

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 Of. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
albaluciaorozco@cable.net.co
orozcoasociados@cable.net.co